



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

REFERENDO PUESTO SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 19-enero-2018

CLAVE: SEM002170

FOLIO TRAMITE: 09,200

NOMBRE: CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES

DIRECCIÓN: INDEPENDENCIA

EXTERIOR: FRENT INTERIOR: RAMA

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: OREGON

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I MADERO

GIRO: VARIOS ALFARERIA ARTESANIAS

SUPERFICIE: 1.80

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mt2

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$2,017.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SABADO	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE	09:00:36 a	A:	10:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que o junto de la administración de mercados, concluyamos un peyuno para el tránsito de los peyones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropce o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.